

**RESOLUCIÓN No. 5245**  
**16 OCT 2018**

Por la cual se **REANUDA** el Proceso de Elección de los Representantes de los **PROFESORES**, ante el **COMITÉ ELECTORAL**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se modifican los artículos 2° y 36° de la Resolución No. 4860 del 14 de septiembre de 2018.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones No. 1840 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que a través de Resolución Rectoral No. 4860 del 14 de Septiembre de 2018, se convocó a elección de los Representantes de los Profesores, ante la Comité Electoral, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, conforme a los señalado en el Acuerdo 066 de 2014.

Que en la norma *ibidem* se estableció en su artículo 2°, como fecha de elección del representante de los Profesores, ante el Comité Electoral de la Universidad, el día jueves 11 de Octubre de 2018, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m. Así mismo, se estableció en el artículo 36°, la fecha de escrutinios general, para el día 17 de Octubre de 2018.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4984 del 26 de septiembre de 2018, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 5208 del 11 de octubre de 2018, se **SUSPENDIO** el proceso de elección del representante de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por bloqueo en la Sede Central de la Institución.

Que el Comité Electoral en Sesión No.25 del 16 de octubre de 2018, recomienda al señor Rector, **REANUDAR** el proceso de elección de los Representantes de los **PROFESORES**, ante el **COMITÉ ELECTORAL**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y modificar los artículos 2° y 36° de la Resolución No. 4860 del 14 de septiembre de 2018, con el fin de continuar con el proceso democrático convocado.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario fijar como nueva fecha, para la elección del representante de los Profesores, ante el Comité Electoral, para el día jueves 18 de Octubre de 2018, en una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m. En cuanto a lo señalado en el artículo 36°, se fija como fecha de escrutinios generales el día 23 de Octubre de 2018, a las 2:30 p.m., en la sala de juntas de Secretaria General.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR** el Proceso de Elección de los Representantes de los **PROFESORES**, ante el **COMITÉ ELECTORAL**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de

5245

Colombia y modificar los artículos 2° y 36° de la Resolución No. 4860 del 14 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 4860 del 14 de Septiembre de 2018, el cual quedará así:

**“Artículo 2:** Fijar como fecha de elección del representante de los Profesores, ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día **jueves 18 de Octubre de 2018, con una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m.**”

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo 36° de la Resolución No. 4860 del 14 de Septiembre de 2018, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 36°.-** El Presidente del Comité Electoral, el día **martes 23 de Octubre de 2018, a las 2:30 pm., en la Sala de Juntas de la Secretaria General o donde se fije, verificará la exactitud de los escrutinios y realizará el recuento de las votaciones, además de la sumatoria de los votos por representación de candidatos. Así mismo, resolverá sobre las observaciones que se presenten en las Actas de Escrutinio Parcial, antes de emitir las actas de escrutinio general.**

**PARÁGRAFO:** A esta verificación de escrutinios podrán asistir los testigos electorales designados, así como los candidatos aspirantes”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás artículos que reglamentan el proceso de elección del representante de los Profesores, ante el Comité Electoral, contenidos en la Resolución No. 4860 de 2018, continúan vigentes hasta la culminación del proceso de votación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo, a todos los jurados de votación designados para el proceso de elección del representante de los Profesores, ante el Comité Electoral, quienes deberán cumplir con su función, en la fecha mencionada en el artículo 2° del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a todos los Profesores, el contenido de la presente resolución.

**ARTICULO SEPTIMO:** La Secretaria General notificará vía correo electrónico el contenido del presente Acto Administrativo a los candidatos inscritos, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización por cada uno de ellos, otorgada en el formato de inscripción.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**16 OCT 2018**

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL  
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaria General.